



MEMORÁNDUM: N° 98 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2014.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 22 JUL 2015

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

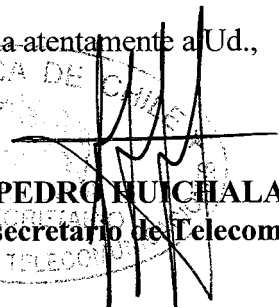
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la renuncia presentada por la postulante JUNTA DE VECINOS VILLA DON FELIPE, la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9 y 10, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

Saluda atentamente a Ud.,


PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 22 JUL 2015

INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2014 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.959, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, en adelante el concurso,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
3	Diego de Almagro
4	Coquimbo, La Higuera, Salamanca
5	Algarrobo, Casablanca, La Ligua, Olmué, Putaendo Quilpué, Quintero
6	Coinco, Doñihue, Graneros, Mostazal, Nancagua, Rengo
7	Cauquenes, Colbún, Curepto, Curicó, Licanten, Molina, Penciahue, Rio Claro, Romeral, Yervas Buenas
8	Bulnes, Chillán Viejo, Hualpén, Ninhue, Ñiquén, San Carlos, San Nicolás, Talcahuano
9	Carahue, Galvarino, Lautaro, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pitrufquén, Pucón, Temuco, Temuco- Padre Las Casas, Villarrica
14	Valdivia
10	Calbuco, Puerto Montt, Puerto Varas, San Juan de la Costa
13	Buin, El Bosque, La Florida, La Reina, Lo Barnechea, Pedro Aguirre Cerda, Quilicura, San José de Maipo, Santiago, Til Til

2. Por Resolución Exenta N° 3.551, de 08.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.983, de 15.10.2014, rectificada por la resolución Exenta N° 3.829, de 22.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.995 de 29.10.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
4	Coquimbo
5	Algarrobo, Quintero
6	Coinco, Graneros, Mostazal, Nancagua
7	Colbún, Curepto, Curicó, Licanten, Molina, Yervas Buenas
8	Chillán Viejo, Hualpén
9	Pitrufquén, Temuco- Padre Las Casas, Villarrica
10	Puerto Montt
13	Buin, El Bosque, La Florida, La Reina, Lo Barnechea, Pedro Aguirre Cerda, Santiago

3. Por Resolución Exenta N° 3.820, de 21.10.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 15.12.2014 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
5	Quilpué y Putaendo
7	Pencahue y Río Claro
8	Bulnes
9	Galvarino
10	San Juan de la Costa

5. En el momento de la apertura la Comisión efectuó observaciones.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPU IMANITY	-----	141.432	141.431	No se acompañan los sobres S1 y S3, se adjuntan sobre y carpeta con rotulo de identificación CL que contiene los documentos correspondientes al Sobre S3 de Antecedentes Legales y al sobre S1 de Antecedentes Previos.
SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 DE POTRERILLOS DE LA EMPRESA CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR	-----	141.434	141.433	No se acompañan los sobres S1 y S3, se adjuntan sobre y carpeta con rotulo de identificación CL que contiene los documentos correspondientes al Sobre S3 de Antecedentes Legales y al sobre S1 de Antecedentes Previos.
AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER	-----	141.435	141.436	No se acompañan los sobres S1 y S3, se adjuntan sobre y carpeta con rotulo de identificación CL que contiene los documentos correspondientes al Sobre S3 de Antecedentes Legales y al sobre S1 de Antecedentes Previos.
CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	-----	141.441	141.440	No se acompañan los sobres S1 y S3, se adjuntan sobre y carpeta con rotulo de identificación CL que contiene los documentos correspondientes al Sobre S3 de Antecedentes Legales y al sobre S1 de Antecedentes Previos.
AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE	142.451	142.450	142.452	El sobre S3 rotulado como "Antecedentes Legales" contenía la carpeta S1 correspondiente a los "Antecedentes Previos" y viceversa.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901 de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso:

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S1	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
JUNTA DE VECINOS VILLA DON FELIPE	141.204	141.205	141.206	En el Anexo N° 3 no se indica la frecuencia.
ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPUIMANITY	-----	141.432	141.431	En los Anexos N° 3 y N° 8 no se indica la frecuencia correspondiente.
SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 DE POTRERILLOS DE LA EMPRESA CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR	-----	141.434	141.433	En los Anexos N° 3 y N° 8 no se indica la frecuencia correspondiente.
AGRUPACIÓN OLMUÉ CAPITAL FOLKLÓRICA DE CHILE	141.303	141.304	141.305	En el Anexo N° 3 no se indica la frecuencia.
AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA	141.306	141.307	141.308	En el Anexo N° 3 no se indica la frecuencia.
CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN	141.154	141.155	141.156	No se designa domicilio en el Anexo 5.
CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN	141.126	141.127	141.128	En todos los anexos viene mal escrito el nombre de la postulante.
AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD	141.309	141.310	141.311	En el Anexo N° 3 no se indica la frecuencia.
AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER	-----	141.435	141.436	En los Anexos N° 3 y N° 8 no se indica la frecuencia correspondiente.
CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	-----	141.441	141.440	En los Anexos N° 3 y N° 8 no se indica la frecuencia correspondiente.

6. La postulante Junta de Vecinos Villa Don Felipe mediante Ingreso Subtel N° 15.911 de fecha 29.01.2015 presentó la renuncia a su postulación para la comuna de Doñihue, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2014, entendiéndose por tanto desistido de la solicitud de concesión de radiodifusión sonora correspondiente a la comuna de Doñihue.
7. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
3	Diego de Almagro	1
4	La Higuera	1
4	Salamanca	1
5	Casablanca	1
5	Olmué	1
5	La Ligua	1
6	Doñihue	1
6	Rengo	1

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
7	Cauquenes	1
7	Romeral	2
8	San Carlos	2
8	San Nicolás	1
8	Talcahuano	1
8	Ninhue	1
8	Ñiquen	1
9	Nueva Imperial	2
9	Carahue	1
9	Temuco	3
9	Lautaro	1
9	Padre Las Casas	1
9	Pucón	1
9	Lautaro	2
10	Puerto Varas	2
10	Calbuco	1
13	Tiltil	1
13	Quilicura	1
13	San José de Maipo	1
14	Valdivia	4
Total		38

8. Sobre la evaluación:

8.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

8.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

8.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

8.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

8.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

8.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

8.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

8.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

8.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

82.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

8.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 8.2.4 anterior.

8.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje final que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

No cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:



10.1. COMUNA : Diego de Almagro - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 POTRERILLOS CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.434	Sin Reparos.						
141.433							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Diego de Almagro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 POTRERILLOS CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 POTRERILLOS CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR**, la concesión ofrecida para la comuna de **Diego de Almagro**.

OBSERVACIONES:

- **SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 POTRERILLOS CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR**
Sin Observaciones.

10.2. COMUNA : La Higuera - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES CARICIA DE LOS CHOROS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.327	Sin Reparos.						
141.328							
141.329							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Higuera

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES CARICIA DE LOS CHOROS	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES CARICIA DE LOS CHOROS**, la concesión ofrecida para la comuna de **La Higuera**.

OBSERVACIONES:

- **CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES CARICIA DE LOS CHOROS**
Sin Observaciones.

10.3. COMUNA : Salamanca - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANÍ

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.020 141.021 141.022 57.742	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,42 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (0,6 dB).	3 BT	KT	0	El participante informa que al tomar los datos del anexo N° 2 y reingresarlos al software de modelación, el valor de la ganancia en el plano horizontal arroja un valor de 0,6 dB, es decir, mantiene lo informado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al reevaluar los antecedentes presentados por el participante la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANÍ	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANÍ**, la concesión ofrecida para la comuna de **Salamanca**.

OBSERVACIONES:

- **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANÍ**
Sin Observaciones.

10.4. COMUNA : Casablanca - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.117	Sin Reparos.						
141.118							
141.119							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Casablanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY**, la concesión ofrecida para la comuna de **Casablanca**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY**
Sin Observaciones.

10.5. COMUNA : La Ligua - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LIGUA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.026 141.027 141.028 55.895	No es consistente el valor de Pérdidas en cables y conectores de 0,4 dB, señalado en el Anexo 2, Características Técnicas de las Instalaciones, considerando que conforme a la memoria de Cálculo de Pérdidas, dicho valor corresponde a 0,6 dB.	3BT	KT	0	Debido a un error en la transcripción desde la información contenida en la memoria de calculo, hacia el formulario de las características técnicas de las instalaciones, se informo de un valor diferente. Se adjunta formulario con el valor corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto no influye en el resultado del calculo	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Ligua

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LIGUA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LIGUA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **La Ligua.**

OBSERVACIONES:

- **PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LIGUA**
Sin Observaciones.

10.6. COMUNA : Olmué - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN OLMUÉ CAPITAL FOLKLÓRICA DE CHILE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.303 141.304 141.305 59.170	Las cotas utilizadas en el cálculo de la zona de servicio, tienen diferencias con las obtenidas por Subtel. Se solicita indicar el método con el cual se obtuvieron las alturas de terreno, para su validación.	3 BT	KT	0	El postulante señala que utilizó como fuente cartográfica la obtenida a través de NASA SRTM (Shuttle Radar Topography Mission), extraídas cada 20°.	No se acepta el desvirtúa reparos. La antecedentes informados por el postulante, no son suficientes para su validación.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Olmué

N°	PARTICIPANTE	K _r		K _e		K _z		K _x		K _p		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN OLMUÉ CAPITAL FOLKLÓRICA DE CHILE	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué**, por ser la única postulante.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN OLMUÉ CAPITAL FOLKLÓRICA DE CHILE**
Sin Observaciones.

10.7. COMUNA : Doñihue - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE CULTURA CERRO TREN TREN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.160	Sin Reparos.						
141.161							
141.162							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Doñihue

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO DE CULTURA CERRO TREN TREN	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO DE CULTURA CERRO TREN TREN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Doñihue**.

OBSERVACIONES:

- **CENTRO DE CULTURA CERRO TREN TREN**
Sin Observaciones.

10.8. COMUNA : Rengo - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL ESTUDIANTINA REAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.163	Sin Reparos.						
141.164							
141.165							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rengo

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL ESTUDIANTINA REAL	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL ESTUDIANTINA REAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Rengo**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL ESTUDIANTINA REAL**
Sin Observaciones.



10.9. COMUNA : Cauquenes - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL BELLAVISTA CAUQUENES

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.120	Sin Reparos.						
141.121							
141.122							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CENTRO CULTURAL BELLAVISTA CAUQUENES	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL BELLAVISTA CAUQUENES**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cauquenes**.

OBSERVACIONES:

- **CENTRO CULTURAL BELLAVISTA CAUQUENES**
Sin Observaciones.

10.10. COMUNA : Romeral - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.273	Sin Reparos.						
141.274							
141.275							

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS EL PILAR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.358	Sin Reparos.						
141.359							
141.360							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Romeral

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
2	JUNTA DE VECINOS EL PILAR	2		2		2		1		1,00		100	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Romeral** a los participantes **CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN** y **JUNTA DE VECINOS EL PILAR**

OBSERVACIONES:

▪ **CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN**

De acuerdo al certificado emitido por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, exigido en el punto 2, del artículo 10 de las Bases Generales, la razón social de la participante es "CLUB DE ADULTO MAYOR PUMAITEN", RUT N°65.434.250-4, por lo cual hay un error de transcripción en el nombre señalado en los sobres S1, S2 y S3, que figura "CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN". Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

▪ **JUNTA DE VECINOS EL PILAR**

El archivo que contiene la planilla de cálculo en el CD, presenta problemas de lectura, no obstante no siendo necesario su inspección por estar presentados correctos los cálculos.

10.11. COMUNA : Ninhue - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO POR NINHUE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.123	Sin Reparos.						
141.124							
141.125							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ninhue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GRUPO DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO POR NINHUE	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **GRUPO DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO POR NINHUE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Ninhue**.

OBSERVACIONES:

- **GRUPO DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO POR NINHUE**
El CD incluido en el proyecto, de acuerdo al artículo 3 de las Bases Técnicas, no contiene información, no obstante su inspección no es necesaria por estar correctamente presentados los cálculos.

10.12. COMUNA : Ñiquén - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.126	Sin Reparos.						
141.127							
141.128							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ñiquén

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Ñiquén**.

OBSERVACIONES:

- CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN**
De acuerdo al certificado emitido por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, exigido en el punto 2, del artículo 10 de las Bases Generales, la razón social de la participante es "CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE CHACAY", RUT N°65.050.348-1, por lo cual hay un error de transcripción en el nombre señalado en los sobres S1, S2 y S3, que figura "CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUEN". Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.



10.13. COMUNA : San Carlos - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.306	Sin Reparos.						
141.307							
141.308							

PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.151	Sin Reparos.						
141.152							
141.153							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Carlos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
2	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	2		2		2		1		1,00		100	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **San Carlos** a los participantes **AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA** y **ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA**
Sin Observaciones.
- **ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA**
Sin Observaciones.

10.14. COMUNA : San Nicolás - 107,3 MHz
--

PARTICIPANTE: CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.154	Sin Reparos.						
141.155							
141.156							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Nicolás

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN	2		2		2		1		1,00		100	0	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN**, la concesión ofrecida para la comuna de **San Nicolás**.

OBSERVACIONES:

- **CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN**
Sin Observaciones.

10.15. COMUNA : Talcahuano - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.440	Sin Reparos.						
141.441							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talcahuano

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talcahuano**.

OBSERVACIONES:

- **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**
Sin Observaciones.

10.16. COMUNA : Carahue - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CÍRCULO DE AMIGOS DE RADIO CENTINELA DE TROVOLHUE

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.438	Sin Reparos.						
142.439							
142.440							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carahue

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CÍRCULO DE AMIGOS DE RADIO CENTINELA DE TROVOLHUE	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CÍRCULO DE AMIGOS DE RADIO CENTINELA DE TROVOLHUE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Carahue**.

OBSERVACIONES:

- **CÍRCULO DE AMIGOS DE RADIO CENTINELA DE TROVOLHUE**
- Sin Observaciones.

10.17. COMUNA : Lautaro - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.451 142.450 142.452 61352	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0	El postulante indica que solo considera 2 conectores en su arreglo de antenas, según la información entregada por el fabricante.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información proporcionada por el postulante concuerda con la información del catálogo de la antena, en donde se indica el valor de ganancia incluyendo las pérdidas de los conectores del arreglo.	2

PARTICIPANTE: GRUPO DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.428 141.429 141.430	Sin Reparos.						

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS N° 3 MANUEL RODRÍGUEZ

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.425 141.426 141.427	Sin Reparos.						

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lautaro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC
2	GRUPO DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
3	JUNTA DE VECINOS N° 3 MANUEL RODRÍGUEZ	2		2		2		1		1,00		100	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Lautaro** a los participantes **AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE**, **GRUPO DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO** y **JUNTA DE VECINOS N° 3 MANUEL RODRÍGUEZ**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE**
Sin Observaciones.
- **GRUPO DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO**
Sin Observaciones.
- **JUNTA DE VECINOS N° 3 MANUEL RODRÍGUEZ**
Sin Observaciones.

10.18. COMUNA : Nueva Imperial - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: JÓVENES CON VISIÓN DE VIDA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.369 141.370 141.371 60353	Con la información proporcionada por el participante en el Anexo N° 2, las distancias calculadas por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud. Revisandó el archivo de cálculo acompañado en el CD, que observa que al parecer faltó ejecutar el cálculo.	3BT	KT	0	Señala que debido a un problema que no se explica, y que no se puede demostrar que se ejecutó el cálculo, pero en la Planilla de Cálculo previa se habían efectuado correctamente los cálculos de las distancias de la zona de servicio, pero fueron mal transcritos con excepción de los radiales 160°, 200°, 220° y 320°, al Anexo N° 2.	Dicha modificación de datos, significa la presentación de un nuevo cálculo, lo cual no procede en esta instancia, por lo tanto, no se acepta el desvirtúa reparos.	0

PARTICIPANTE: RED SINERGIA ANIMAL

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.447 142.448 142.449 61355	La cantidad de conectores que intervienen en el sistema es superior a dos (2), considerando que hay idéntica cantidad de antenas y un divisor de potencia. En consecuencia, la atenuación o pérdida total de conectores, es de un valor superior al informado	3BT	KT	0	La consideración de dos conectores se debe, a que la información del proveedor de la antena tiene ya considerado las pérdidas por conectores desde el divisor de potencia a cada antena.	Se acoge el desvirtúa reparo, considerando la información de que las pérdidas de conectores entre el divisor de potencia y las antenas, ya había sido contemplada en el sistema	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 11 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3BT	KT	0	Adjunta información técnica requerida que daría cuenta que los parámetros técnicos presentados en el arreglo de antena proporcionados están correctos.	Se acoge el desvirtúa reparos, en consideración a que el modelamiento de antena es consistente con lo requerido.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Imperial

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	JÓVENES CON VISIÓN DE VIDA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC
2	RED SINERGIA ANIMAL	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RED SINERGIA ANIMAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Nueva Imperial**.

OBSERVACIONES:

- **JÓVENES CON VISIÓN DE VIDA**
Sin Observaciones.
- **RED SINERGIA ANIMAL**
La información contenida en el Anexo N° 11, "Formulario de modelamiento de Antena", está registrada en forma inversa, en el sentido, que los valores correspondientes al diagrama de Campo Eléctrico (plano E), son realmente los del Diagrama Campo Magnético (Plano H) y vice versa.

10.19. COMUNA : Padre Las Casas - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS CONQUISTADORES

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.444 142.445 142.446 58506	En memoria de cálculo informa pérdidas de conectores de 1,06 dB para 100 MHz que no coinciden con el catálogo original. Si bien adjunta documento word que respalda dicho dato, se solicita revisar dicha información con catálogo técnico de conectores tipo N marca Amphenol.	3 BT	KT	0	El participante informa que el proyecto está calculado con la pérdida de conectores tipo Amphenol, pero en la práctica se utilizan unos de origen chino que no están asociados a una marca.	Se acepta el desvirtúa reparos. La diferencia se observa al revisar el catálogo amphenol, dado que los conectores sólo similares a esta marca la información entregada por el participante es coherente con el proyecto técnico.	2
	El participante acompaña información que no corresponde al catálogo de conectores tipo N marca Amphenol, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante informa que las características técnicas están expuestas en el catálogo que existe en el proyecto (hojas 21 a 24) y que sólo alude a una imitación de características. En el listado de equipos registra la marca Amphenol ya que no da espacio para incluir observaciones de productos sin marca u origen.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica la información incluida en las hojas 21 a 24 como catálogo válido para los conectores utilizados en el proyecto técnico.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Padre Las Casas

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS CONQUISTADORES	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS CONQUISTADORES**, la concesión ofrecida para la comuna de **Padre Las Casas**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS CONQUISTADORES**
- Sin Observaciones.



10.20. COMUNA : Pucón - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DEPORTIVO COMERCIAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.531 142.532 142.533 58349	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El participante informa que los cálculos de la zona de servicio se realizaron con el programa dispuesto en la página web, denominado "Métodos de Predicción Zona de Servicio" y las cotas empleadas fueron las solicitadas y enviadas por Subtel, para lo cual adjunta nuevamente un CD con el respaldo de la información utilizada.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes utilizados en el cálculo, corresponden a 18 mt, como altura del centro de radiación y una cota de 160 msnm en la ubicación de la planta transmisora, lo cual no corresponden a los valores informados en el formulario del anexo N°2 y de las cotas solicitadas.	0
	No es posible verificar la solicitud N° 17377 Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante presenta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, correspondiente a la solicitud N°17377, el cual establece que la instalación de la antena en las coordenadas geográficas Latitud 38° 17' 5" Longitud 71° 56' 48" no constituye impedimento de tipo aeronáutico, sin embargo, estas coordenadas son distintas a las utilizadas en el proyecto técnico (Latitud 39° 17' 5" Longitud 71° 56' 48").	0
	Falta incluir formulario de Modelamiento de Antena, de conformidad al Anexo N°11.	3 BT	KT	0	La participante informa que no acompaña el modelamiento de antena como tal, porque la antena utilizada está en la "Tabla de antenas predefinidas" y según lo indican las bases técnicas en la página N°39 no sería necesario completar el formulario de Modelamiento de Antena.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto las Bases Técnicas, en su artículo 3, exige incluir el formulario de "Modelamiento de Antena", de conformidad al anexo N°11. Además, en las bases de este concurso no existe la "Tabla de antenas predefinidas".	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el CD presentado en el proyecto no se incluyen los archivos de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio y el de las cotas empleadas.	3 BT	KT	2	La participante incluye el CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la información del cálculo de zona de servicio y las elevaciones del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. Participante remite la información solicitada.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CLUB DEPORTIVO COMERCIAL	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierto la concesión ofrecida para la comuna de **Pucón**, por ser el único postulante.

OBSERVACIONES:

- **CLUB DEPORTIVO COMERCIAL**
Sin Observaciones.

10.21. COMUNA : Temuco - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL PICHI WERKEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.366	Sin Reparos.						
141.367							
141.368							

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.441	Sin Reparos.						
142.442							
142.443							

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.453	No es compatible la cantidad de dos (2) conectores informado en la memoria de cálculo de pérdidas de cables y conectores, considerando que el sistema cuenta con dos (2) antenas y un (1) divisor de potencia.	3 BT	KT	0	La Participante no da respuesta a los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio que formulaba reparos fue entregado con fecha 19.03.2015, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 02.04.2015.	0
142.454							
142.455							
61357							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHI WERKEN	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
2	AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
3	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Temuco** a los participantes **AGRUPACIÓN CULTURAL PICHI WERKEN** y **AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN CULTURAL PICHI WERKEN**
Sin Observaciones.
- **AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA**
Sin Observaciones.
- **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN**
Sin Observaciones.

10.22. COMUNA : Calbuco - 107,1 MHz
--

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA LUIS ABURTO AQUIÑANKO DE NIGUEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.355	Sin Reparos.						
141.356							
141.357							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calbuco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA LUIS ABURTO AQUIÑANKO DE NIGUEN	2		2		2		1		1,00		100	-	100

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA LUIS ABURTO AQUIÑANKO DE NIGUEN**, la concesión ofrecida para la comuna de **Calbuco**.

OBSERVACIONES:

- **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA LUIS ABURTO AQUIÑANKO DE NIGUEN**
Sin Observaciones.



10.23. COMUNA : Puerto Varas - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.309 141.310 141.311	Sin Reparos.						

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN MEDIO AMBIENTAL PROMAS

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
140.959 140.960 140.961 58338	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0	El participante informa que en el recorrido de la señal desde el transmisor hasta la antena el sistema radiante tiene 4 conectores con dos conectores en cada conexión, lo que da un valor de 0,2 dB de pérdidas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante considera en la suma total de pérdidas los conectores hembras de cada equipo, los cuales vienen incluidos en la ganancia especificada por cada fabricante.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Varas

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD	2		2		2		1		1,00		100	-	A
2	AGRUPACIÓN MEDIO AMBIENTAL PROMAS	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD**, la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Varas**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD**
Sin Observaciones.
- **AGRUPACIÓN MEDIO AMBIENTAL PROMAS**
Sin Observaciones.

10.24. COMUNA : Quilicura - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN SOCIAL LA EDAD DE ORO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.372 141.373 141.374 56.872	No se acompaña el catálogo del equipo transmisor marca Alexcom, modelo FM30W, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	Participante presenta catálogo del equipo transmisor marca Alexcom, modelo FM30W.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante remite la información solicitada.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quilicura

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ORGANIZACIÓN SOCIAL LA EDAD DE ORO	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **ORGANIZACIÓN SOCIAL LA EDAD DE ORO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Quilicura**.

OBSERVACIONES:

- **ORGANIZACIÓN SOCIAL LA EDAD DE ORO**
Sin Observaciones.

10.25. COMUNA : San José de Maipo - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPU IMANITY

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.432 141.431	No corresponde el catálogo adjunto al equipo transmisor marca Fmuser, modelo CZH-T501, indicado en el listado de equipos.	3 BT	KT	0	Con fecha 02.06.2015, el participante fue notificado personalmente, teniendo fecha de respuesta el 16.06.2015. Mediante Ingreso SUBTEL N° 97.586 del 22.06.2015, el participante adjunta catálogo solicitado, pero el desvirtúa reparo se realiza fuera de plazo.	No se acepta el desvirtúa reparos	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José de Maipo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPU IMANITY	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **San José de Maipo**, por ser la única postulante.

OBSERVACIONES:

- ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPU IMANITY**
 El sobre S2 "Antecedentes Técnicos", no viene debidamente foliado como lo señala el Artículo 8° de las Bases Generales.
 No corresponde la XII Región individualizada para la ubicación de la planta transmisora, ya que se ubica en la Región Metropolitana (o XIII).
 De acuerdo a la información técnica adjunta al proyecto técnico, el tipo de antena corresponde a un Dipolo de 1/2 onda y no "Omnidireccional" como se señala en el Anexo N° 2.

10.26. COMUNA : Tiltit - 106,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.436 141.435 86486	No presenta el Anexo 11, Formulario de Modelamiento de Antena, de conformidad a lo señalado en el Art. 3, letra b), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante acompaña el Anexo N° 11, Formulario de Modelamiento de Antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El postulante presenta el Formulario según lo indican las Bases.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tiltit

N°	PARTICIPANTE	K _r		K _e		K _z		K _x		K _p		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER**, la concesión ofrecida para la comuna de **Tiltit**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER**
Sin Observaciones.

10.27. COMUNA : Valdivia - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.216	No presenta el Anexo 11, Formulario de Modelamiento de Antena, de conformidad a lo señalado en el Art. 3, letra b), de las Bases Técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante acompaña el Anexo N° 11, Formulario de Modelamiento de Antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El postulante presenta el Formulario según lo indican las Bases.	2
141.217							
141.218							
35.894							

PARTICIPANTE: CIRCO TEATRO DE TEODORO SCHMIDT

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.435	Sin Reparos.						
142.436							
142.437							

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL VENGA TU REINO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.157	Sin Reparos.						
141.158							
141.159							

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS N° 15 MENZEL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
143.207 143.209 143.208	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A de la Ley N° 18.168, los concesionarios y permisionarios de servicios de telecomunicaciones no podrán iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Esta autorización se otorgará al comprobarse que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado. La Subsecretaría tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado para ejecutar la recepción de las obras e instalaciones. Si no se procede a la recepción de las obras en el plazo indicado en el inciso anterior, los concesionarios y permisionarios podrán poner en servicio las obras e instalaciones, sin perjuicio que la Subsecretaría de Telecomunicaciones proceda a recibir las con posterioridad.	3 BT	KT	0	Mediante Ord N° 6889 de 04.06.2015, se le informa a la concursante que no se tiene conocimiento que su representada haya subsanado los reparos formulados, para lo cual se le solicitan antecedentes para que señale los motivos por los cuales no ha dado respuesta, cuyo plazo vencía el 08.04.2015. Mediante Ingreso Seremitt XIV Región N° 1546 de 18.06.2015 e ingreso SUBTEL N° 99.662 de 25.06.2015, la concursante da respuesta al Ord N° 3188 de 13.03.2015 y 6889 de 04.06.2015 y señala que por motivos ajenos a su voluntad, no pudieron dar respuesta en el plazo planteado en el Ord N° 3188 de 2015, no señalando los motivos. Por otro lado, mediante Ord N° 6890 de 04.06.2015, se consulta a Correos de Chile sobre información acerca de la fecha de notificación del Ord N° 3188 de 2015, quienes mediante ingreso SUBTEL N° 98.415 de 23.06.2015, informan que con fecha 23.03.2015 fueron notificado bajo firma de Francisco Vásquez.	Al respecto, el plazo para responder los reparos venció el 07.04.2015, por lo que el reparo no se da por desvirtuado.	0
	Existe inconsistencia entre el valor de las pérdidas de cables y conectores señalado en el Anexo N° 2, como 0,5 dB, y el valor calculado en la Memoria de Cálculo Pérdidas como de 1,84 dB.	3 BT	KT	0			

INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3 BT	KT	0			
	Con la información proporcionada por el participante en el Anexo N° 2, las distancias calculadas por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT				
	No viene la información solicitada en la tabla "Datos del Arreglo de Antenas", para verificar los datos calculados por el concursante.	3 BT	KT	0			
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 16.359 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0			
	NO viene catálogo del conector BNC señalado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC
2	CIRCO TEATRO DE TEODORO SCHMIDT	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
3	CORPORACIÓN DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL VENGA TU REINO	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
4	JUNTA DE VECINOS N° 15 MENZEL	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Valdivia** a los participantes **AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES, CIRCO TEATRO DE TEODORO SCHMIDT y CORPORACIÓN DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL VENGA TU REINO.**

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES**
Sin Observaciones.
- **CIRCO TEATRO DE TEODORO SCHMIDT**
Sin Observaciones.
- **CORPORACIÓN DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL VENGA TU REINO**
Sin Observaciones.
- **JUNTA DE VECINOS N° 15 MENZEL**
El foliado de la carpeta S2, contiene dos hojas número uno (1), la 1 y la 1a. Además, la primera hoja, con la leyenda de presentación no viene foliada, por otro lado la última hoja viene en blanco y sin foliar.
La carpeta S2, Antecedentes Técnicos, no viene en el orden señalado en el Art. 8 de las Bases Generales y Art 3 de las Bases Técnicas.
Está solicitando un enlace estudio - planta, toda vez que la ubicación de éstos es la misma.
Carta Geográfica no viene anillada, sino dentro de un sobre anillado a la carpeta S2.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Diego de Almagro ¹	3	SINDICATO DE TRABAJADORES N° 2 POTRERILLOS CODELCO CHILE DIVISIÓN SALVADOR	141.434	100	A	Asignación
La Higuera ¹	4	CENTRO SOCIAL CULTURAL DE COMUNICACIONES CARICIA DE LOS CHOROS	141.328	100	A	Asignación
Salamanca	4	CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO GETSEMANÍ	141.021	100	A	Asignación
Casablanca ¹	5	AGRUPACIÓN MANOS UNIDAS DE QUINTAY	141.118	100	A	Asignación
Olmué	5	AGRUPACIÓN OLMUÉ CAPITAL FOLKLÓRICA DE CHILE	141.304	0	NC	Desierto
La Ligua	5	PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LA LIGUA	141.027	100	A	Asignación
Doñihue ¹	6	CENTRO DE CULTURA CERRO TREN TREN	141.161	100	A	Asignación
Rengo ¹	6	AGRUPACIÓN SOCIO CULTURAL ESTUDIANTINA REAL	141.164	100	A	Asignación
Cauquenes ¹	7	CENTRO CULTURAL BELLAVISTA CAUQUENES	141.121	100	A	Asignación
Romeral	7	CLUB DE LA TERCERA EDAD PUMAITEN	141.274	100	SC	Sorteo
		JUNTA DE VECINOS EL PILAR	141.359	100	SC	Sorteo
San Carlos	8	AGRUPACIÓN SOCIAL DE EDUCADORES Y COLABORADORES DEL COLEGIO EL ÁRBOL DE LA VIDA	141.307	100	SC	Sorteo
		ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	141.152	100	SC	Sorteo
San Nicolás ¹	8	CLUB DEPORTIVO CHACAY ÑIQUÉN	141.155	100	A	Asignación
Talcahuano ¹	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	141.440	100	A	Asignación
Ninhue ¹	8	GRUPO DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO POR NINHUE	141.124	100	A	Asignación
Ñiquén ¹	8	CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS DE ÑIQUÉN	141.127	100	A	Asignación
Nueva Imperial	9	JÓVENES CON VISIÓN DE VIDA	141.370	0	NC	No Cumple
		RED SINERGIA ANIMAL	142.448	100	A	Asignación
Carahue ¹	9	CÍRCULO DE AMIGOS DE RADIO CENTINELA DE TROVOLHUE	142.439	100	A	Asignación
Temuco	9	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHU WERKEN	141.367	100	SC	Sorteo
		AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA	142.442	100	SC	Sorteo
		AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN	142.454	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Lautaro	9	AGRUPACIÓN CULTURAL SONIDOS DE CHILE	142.450	100	SC	Sorteo
		GRUPO DE ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO	141.429	100	SC	Sorteo
		JUNTA DE VECINOS N° 3 MANUEL RODRÍGUEZ	141.426	100	SC	Sorteo
Padre Las Casas	9	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS CONQUISTADORES	142.445	100	A	Asignación
Pucón	9	CLUB DEPORTIVO COMERCIAL	142.532	0	NC	Desierto
Puerto Varas	10	AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES APOYEMOS NUESTRA CIUDAD	141.310	100	A	Asignación
		AGRUPACIÓN MEDIO AMBIENTAL PROMAS	140.960	0	NC	No Cumple
Calbuco ¹	10	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA LUIS ABURTO AQUIÑANKO DE NIGUEN	141.356	100	A	Asignación
Tiltil	13	AGRUPACIÓN DE COMUNICACIONES RENACER	141.436	100	A	Asignación
Quilicura	13	ORGANIZACIÓN SOCIAL LA EDAD DE ORO	141.373	100	A	Asignación
San José de Maipo	13	ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MAPU IMANITY	141.432	0	NC	Desierto
Valdivia	14	AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES	141.217	100	SC	Sorteo
		CIRCO TEATRO DE TEODORO SCHMIDT	142.436	100	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL VENGA TU REINO	141.158	100	SC	Sorteo
		JUNTA DE VECINOS N° 15 MENZEL	143.209	0	NC	No Cumple

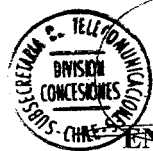
NOTA: ¹ Asignadas en la primera etapa de la Evaluación.

11. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 7 resoluciones de asignación de concesiones, 1 resolución que llama a sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público por no dar cumplimiento a las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/RDC/rdc.